Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°024 -2017/DP-PAD

Lima, 24 FEB. 2017

VISTO:

El Memorando N° 166-2017-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 106-2017-DP/PAD, N° 147-2017-DP/OGDH y la carta s/n de fecha de recepción 03 de febrero de 2017, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia de la abogada Lissette Vásquez Noblecilla al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2013/DP se designó a la abogada Lissette Vásquez Noblecilla en el cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la entonces Plaza N° 206, a partir del 01 de enero de 2014;

Que, en atención a lo señalado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo a través del Memorando N° 166-2017-DP/OGDH, en concordancia con lo expresado en la carta s/n de fecha de recepción 03 de febrero de 2017, la abogada Lissette Vásquez Noblecilla presentó su renuncia al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, por las consideraciones expuestas y en el marco de lo previsto por las normas antes citadas, resulta procedente aceptar la renuncia de la abogada Lissette Vásquez Noblecilla al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la abogada Lissette **VÁSQUEZ NOBLECILLA**, al cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-B, correspondiente a la actual Plaza N° 207, a partir del 20 de febrero de 2017.

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada Lissette **VÁSQUEZ NOBLECILLA** por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO